



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS

22060

Propuesta y Resolución del Consejero de Hacienda y Presupuestos de 14 de noviembre de 2014 por la que se aprueba y autoriza la prórroga expresa del contrato de arrendamiento de una porción de terreno de la finca Sa Talaïassa, ubicada en el municipio de Formentera. (E xp. PRO02 2014/5420)

Hechos

1. El 16 de diciembre de 2004 se firmó un contrato de arrendamiento entre el Sr. Luis Ángel Ramis De Ayreflor Cardell, Consejero de Economía, Hacienda e Innovación, en representación de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, y el Sr. Bartolomé Mayans Torres con NIF 41.442.501 C y la Sra. María Torres Mayans con NIF 78290753H, propietario y usufructuaria respectivamente de la porción de finca segregada de la nombrada Can Talaïassa, ubicada en el municipio de Formentera, por un periodo de duración de diez años, a partir del día 1 de enero de 2005 hasta el 31 de diciembre de 2014.

2. El objeto del contrato era el arrendamiento de una porción de terreno de unos 54,6 metros cuadrados de la finca, para que el Gobierno de las Islas Baleares pudiera instalar una estación o torre reemisora que permitiera difundir las emisiones de radio y televisión en la isla de Formentera y / o cualquier otra instalación que permitiera la prestación de servicios de telecomunicaciones de interés general de acuerdo con la legislación vigente de aplicación.

3. El Sr. Bartolomé Mayans Torres y la Sra. María Torres Mayans son propietario y usufructuaria respectivamente de la finca ubicada en el municipio de Formentera, con una superficie de 2 hectáreas, sobre la que está la casa núm. 4815, finca núm. 11818, inscrita en el Registro de la Propiedad de Ibiza, Distrito Hipotecario núm. 2, Tom 1851, Libro 181, Folio 37, procedente por segregación de la finca "Sa Talaïassa", ubicada en el Pilar de la Mola.

4. La cláusula quinta del contrato prevé la posibilidad de prórroga "por acuerdo expreso y por escrito entre las partes o sus sucesores y por un período mínimo de 5 años, a precio de mercado". Y que "a tal efecto se entenderá como precio de mercado la cantidad resultante de actualizar la renta mensual a que se refiere la cláusula cuarta anterior en la forma prevista en esta misma cláusula y durante todo el período de prórroga.

5. El 31 de octubre de 2014 tuvo entrada en el Registro de la Consejería de Hacienda y Presupuestos del oficio de la Secretaria General de la Consejería de Economía y Competitividad, de 29 de octubre de 2014, mediante el cual se solicita la tramitación de la prórroga expresa del contrato de alquiler de la porción de finca segregada de la nombrada Can Talaïassa, ubicada en el municipio de Formentera del referido local, con la siguiente documentación inicial:

- Informe del Director General de Innovación y Desarrollo Tecnológico de día 10 de abril de 2010 relativo a la necesidad de la prórroga del contrato de arrendamiento de la referida porción de terreno de la finca Sa Talaïassa, ubicada en el municipio de Formentera.

- La memoria de la Secretaria General de la Consejería de Economía y Competitividad de día 22 de abril de 2014 justificativa de la prórroga del contrato de arrendamiento, todo por un plazo de 10 años (120 meses) y la adecuación de la renta de 612,19€ mensuales (IVA incluido), al precio fijado en el contrato inicial de arrendamiento incrementado anualmente en los correspondientes IPC, siendo el último el comprendido entre el uno de enero de 2014 hasta 31 de diciembre de 2014. Asimismo, en la memoria se especifica que el contrato se instrumentará mediante un expediente de tramitación anticipada del gasto del ejercicio 2015.

- La Resolución del Consejero de Economía y Competitividad de día 22 de abril de 2014 de inicio del expediente de prórroga del arrendamiento.

- Comunicación de la Secretaría General de 22 de abril de 2014 sobre la voluntad de la prórroga del contrato.

- Conformidad de los arrendadores a la prórroga del contrato.

- Informe de la Dirección General de Innovación y Desarrollo Tecnológico de día 28 de octubre de 2014 sobre los aspectos propios del contrato de arrendamiento y su prórroga.

- Certificado UGE sobre gasto anticipado y documento contable RF.



-Informe de la Dirección General de Presupuestos y Financiación y autorización del Consejero de Hacienda y Presupuestos de imputación del gasto a ejercicios futuros de día 17 de octubre de 2014.

-Certificado De gastos plurianuales comprometidos.

-El Contrato principal, celebrado el 16 de diciembre de 2004, en particular su cláusula quinta.

-Certificado de existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente de fecha del 24 de octubre de 2014.

-Informe De la Dirección General de Presupuestos de fecha del 17 de octubre de 2014.

-Declaración Responsable del Sr. Bartolomé Mayans Torres con NIF 41.442.501C y de la Sra. María Torres Mayans con NIF 78290753H de no encontrarse sometido a la prohibición de contratar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del sector público, con una manifestación particular expresa con respecto a encontrarse al corriente del pago de las obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares y que no incurre en ninguna situación de incompatibilidad según la normativa específica aplicable a la Comunidad Autónoma firmada el 16 de octubre de 2014

-Nota Simple actualizada del Registro de la Propiedad de fecha del 16 de octubre de 2014.

- Justificante bancario de fecha del 21 de agosto de 2014 de encontrarse al corriente del pago de la cuota del impuesto sobre bienes inmuebles.

-Propuesta y Resolución del Consejero de Economía y Competitividad por la que se aprueba y se autoriza el gasto relativo al expediente de prórroga expresa del contrato de arrendamiento de una porción de terreno de la finca Sa Talaiaassa, ubicada el municipio de Formentera, firmada por la Secretaria General en fecha del 29 de octubre de 2014.

-Borrador de la prórroga del contrato de arrendamiento de una porción de terreno de la finca Sa Talaiaassa ubicada en el municipio de Formentera.

6. La resolución del Consejero de Hacienda y Presupuestos, de fecha del 10 de noviembre de 2014, por la que se inicia el expediente de la prórroga expresa del contrato de arrendamiento de una porción ó de terreno de la finca Sa Talaiaassa, ubicada en el municipio de Formentera.

7. Se considera, además, el informe técnico favorable emitido por un técnico de la Dirección General del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio.

8. Y se considera, además, la documentación relativa al inmueble y la titularidad de los mismos, la que consta en los archivos de la Dirección General del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio, la relativa a las condiciones contractuales y la contable de rigor.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 65 y siguientes de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (Boletín Oficial de las Islas Baleares núm. 49, de 24 de abril), el Reglamento que la desarrolla (BOIB núm. 192, de 24 de diciembre de 2005) y demás disposiciones aplicables.

2. El Código Civil y la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos.

3. El Decreto 5/2013, de 2 de mayo, del Presidente de las Islas Baleares, por el que se determina la composición del Gobierno y se establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. . 60 ext., de 2 de mayo).

4. El Decreto 6/2013, de 2 de mayo, del Presidente de las Islas Baleares, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 60 ext., de 2 de mayo).

5. El Decreto 7/2013, de 2 de mayo, del Presidente de las Islas Baleares, por el que se dispone el nombramiento de los miembros del Gobierno de las Islas Baleares (BOIB núm. 60 ext., De 2 de mayo).

6. El Decreto 15/2013, de 7 de junio, del Presidente de las Islas Baleares, por el que se modifica el Decreto 6/2013, de 2 de mayo, del Presidente de las Islas Baleares, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 82, de 8 de junio).

7. El Decreto 35/2013, de 21 de junio, por el que se nombra Director General del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Presupuestos de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 88, de 22 de junio).



8. El contrato principal, celebrado el 16 de diciembre de 2004, en particular su cláusula quinta.

Propuesta de resolución

Por todo ello, propongo al Consejero de Hacienda y Presupuestos que dicte una resolución en los siguientes términos:

1. Aprobar la prórroga por diez años, con efectos desde 1 de enero de 2015 hasta el día 31 de diciembre de 2024, del contrato de alquiler de la porción de finca segregada a la nombrada Can Talaia, con la renta mensual de 612,19€ IVA incluido, que asciende a un total de gasto de 73.462,80€, con cargo a la partida presupuestaria 19501G / 521A01 / 20000/00 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares de 2015, con el objetivo de que el Gobierno de las Islas Baleares pueda instalar una estación o torre reemisora que permita difundir las emisiones de radio y televisión en la isla de Formentera y / o cualquier otra instalación que permitiera la prestación de servicios de telecomunicaciones de interés general de acuerdo con la legislación vigente de aplicación.
2. Anotar las características de esta prórroga en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.
3. Notificar esta resolución a la Conselleria de Economía y Competitividad.
4. Publicar las características principales de esta prórroga en el Boletín y Oficial de las Islas Baleares, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 138 del Reglamento de desarrollo de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

Palma de Mallorca, 14 de noviembre de 2014

El director general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio

Miguel Miralles Sastre

De acuerdo con la propuesta. Dicto resolución.

El consejero de Hacienda y Presupuestos

José Vicente Marí Bosó

